



PROVIDENCIA, 01 DIC 2025

EX.Nº 1710 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.057 de 24 de julio de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ALTALK SPA, RUT N°76.787.496-0, ubicado en AVDA. TOBALABA N° 155, OFICINA 405, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta sin fecha doña Adriana Patricia Nieto Duran, ingreso externo N°8866 de 29 de septiembre de 2025.-

3.- El Memorándum N° 20.920 de 21 de noviembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.057 de 24 de julio de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm.-

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)  
Dirección de Fiscalización  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3434/

JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde